

270
419

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., @ 7 JUL. 2020

RAD: 1100140030462017-00837-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el escrito que antecede, se declara desierto el recurso de apelación, concedido en auto de 14 de febrero de 2020, por no haberse sustentado en el término allí concedido, y de conformidad con el inciso segundo del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P.

Ahora bien, en cuento a la solicitud de terminación, estese el memorialista a lo resuelto en el numeral Segundo de la sentencia emitida en audiencia el de febrero siguiente.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KPS

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 051
Fecha 7 @ JUL 2020

C. Ochoa
Secretario